

MAYORÍAS Y MINORÍAS

Podemos fechar con bastante exactitud el momento en el que el vocablo «mayoría» aparece en la reflexión política moderna: en 1689, con los *Tratados sobre el Gobierno Civil* de John Locke. Antes, «mayoría» tenía otros significados (*majority* era, y sigue siendo, la edad de la madurez; *majoritas*, en latín, vendría a traducirse como «magnanimidad»). Con Locke, la «mayoría» va a convertirse en un método de decisión. El método, de hecho, consustancial a la democracia.

Por descontado, ese método gozaba de una larga y prestigiosa historia. En lo político, la *Eklessia* de la Atenas democrática decidía mediante algún tipo de sistema mayoritario. En Roma, las discusiones en el Senado se decidían mediante mayoría. Y, fuera del ámbito estrictamente político, el método mayoritario era habitual en organismos colegiados. Quintiliano, por ejemplo, relata que un tribunal judicial formado por siete miembros ha de decidir –mediante mayoría– qué pena merece el acusado: muerte, destierro o prisión. Durante la Edad Media, la Iglesia católica recurrió a procedimientos mayoritarios para descubrir «la voluntad de Dios» a la hora de elegir papas, abades o priores. Pero, para todas esas decisiones, ni los romanos, ni los griegos, ni los pensadores medievales que escribían en latín tenían un vocablo exacto para «mayoría». Utilizaban otras expresiones: *jeirotoneo*, *maior pars*, *vocum pluralitatem*, etc. Hobbes, que escribe solo cuarenta años antes de Locke, no usa ni una sola vez la expresión *majority* en el *Leviatán*. Utiliza o bien *plurality* o bien *major part*. Puede parecer lo mismo, pero como sabemos, gracias sobre todo a Condorcet (aunque otros, como Ramón

Llull o Nicolás de Cusa, ya lo habían visto antes), no lo es.

Condorcet demostró, en efecto, que en muchas ocasiones puede haber una «mayor parte», pero que, con todo, no está claro que haya una «mayoría». Supongamos tres jóvenes que deciden acerca de dónde ir de viaje. El orden de preferencias de uno es: París, Roma, Nueva York. El de otro: Roma, Nueva York, París. Un último: Nueva York, París, Roma. Si deciden «por mayoría» entre Roma y París, gana París. Entre París y Nueva York, gana Nueva York. Por tanto, parece que irán a Nueva York, pero si votan entre Nueva York y Roma, ¡gana Roma! Y vuelta a empezar... ¿dónde prefiere entonces ir el grupo de acuerdo a «la mayoría»? No lo sabemos. Cambiemos ahora Roma, París y Nueva York por Izquierda, Derecha y Centro... ¿cómo decidimos en las democracias? ¿Qué es eso de «la mayoría»? Con el ejemplo antes transcrito de Quintiliano pasaba algo similar. Tres jueces decidieron «muerte», dos «destierro» y dos «prisión». De acuerdo a la *maior pars*, el acusado fue ejecutado. Ahora bien, si, en lo que es una hipótesis bastante razonable, suponemos que los últimos cuatro jueces consideraban la opción «muerte» como la peor de las tres... ¿cómo puede sostenerse que ajusticiar al acusado fuera *realmente* la opción preferida por «la mayoría» de los siete jueces, si para cuatro era la peor opción?

El primer problema descrito (el de los tres jóvenes) fue conocido durante mucho tiempo, en una denominación que todavía perdura, con el nombre de «Paradoja de Condorcet». En 1958, sin embargo, Duncan Black afirmó que ahí no hay nada paradójico –esto es, nada que apa-

rente ir contra la razón– y que lo que ocurre es tan solo que se produce un mero ciclo entre las preferencias del grupo. Desde entonces, en cada votación con más de dos opciones, aunque sepamos el resultado, no sabemos si puede haber un ciclo y si, por tanto, ese resultado es o no «mayoritario».

Esta laguna explica que, mientras *a priori* el principio de mayoría parezca predicarse de un único ganador –la opción preferida por *la mayoría* del grupo– en la práctica, precisamente porque no sabemos bien qué es exactamente «*la mayoría*», existan muchos procedimientos electorales de corte mayoritario que no siempre arrojan el mismo resultado para un mismo grupo con unas mismas preferencias. La distinción más habitual es la que se establece entre la «mayoría simple» (que elige a la opción más votada, tenga o no tenga el apoyo de más de la mitad del grupo) y la «mayoría absoluta», que exige más de la mitad. Esta sencilla distinción se oscurece debido a cuestiones terminológicas (la primera opción se denomina también «mayoría relativa», o «pluralidad», o *first past the post*; la segunda, «doble vuelta», «mayoría», «desempate»; etc.); idiomáticas (no siempre coinciden las expresiones de los distintos idiomas, y de hecho incluso entre el inglés británico y el estadounidense hay diferencias semánticas entre *plurality* y *majority*); y definicionales (pueden influir en la mera determinación de unos u otros tipos de mayorías cuestiones como la asistencia a la votación o la distinta consideración de los votos nulos y/o blancos).

Desde el último tercio del siglo XIX la Ciencia Política divide los sistemas electorales en dos grandes tipos: proporcionales y mayoritarios (de la confluencia entre ambos surge una tercera categoría: los «mixtos»). Entre los mayoritarios, cin-

co se utilizan hoy en elecciones políticas estatales: mayoría simple, doble vuelta, voto alternativo, voto en bloque y voto en bloque a partidos. Pero, con todo, hay muchos más sistemas electorales mayoritarios que esos cinco. En el último tercio del siglo XX surgió una nueva perspectiva que se ocupaba de los procedimientos de elección desde un punto de vista no tanto político como analítico. Esa perspectiva ha sido común a disciplinas como la *Public Choice*, la *Social Choice* y la teoría de las votaciones. La frecuentan sobre todo matemáticos y economistas. Aquí los sistemas electorales son en la práctica infinitos. La perspectiva se ha configurado en buena medida en torno al celeberrimo teorema de Arrow, una demostración matemática que concluye que, dados cinco criterios lógicos que ha de cumplir todo sistema electoral, no existe –ni puede existir– ningún sistema electoral que los satisfaga todos. Un descubrimiento negativo que, sin embargo, ha provocado una inercia investigadora eminentemente positiva. La teoría de las votaciones es hoy en día una rama del conocimiento en expansión. Si nos ceñimos a esta distinción –sin duda algo simplista– entre Ciencia Política (Duverger, Sartori, Lijphart) y teoría de las votaciones (Black, Arrow), es probable –y deseable– que el futuro tienda a una mayor comunicación entre ambas. Hablan en buena medida de lo mismo, pero lo hacen desde supuestos y lenguajes diferentes. Tender puentes entre ambas puede ayudar a construir un conocimiento más claro –y útil– para la toma de decisiones públicas.

Con respecto a las minorías, cabe abordarlas a través de dos expresiones del castellano. «Estar en minoría», por un lado, hace referencia al resultado de una concreta votación. En ese sentido, una minoría es aquello que no ha resultado estar en la mayoría, y para tales minorías

–entendidas como elementos dependientes de una votación– sirve por tanto todo lo dicho hasta ahora. «Ser una minoría», sin embargo, remite a otra cuestión. Aquí estamos frente a grupos que no *están* en minoría en cierta votación, sino que *son* minorías siempre. Esos grupos pueden definirse por su religión, su etnia, su idioma, su orientación sexual, su riqueza o cualquier otro criterio.

Para este tipo de minorías *constantes* lo fundamental es la adquisición y garantía de ciertos derechos que, precisamente por serlo, queden al abrigo de cualquier mayoría. En la medida en que, como suele decirse, la minoría más extrema que existe es el individuo, la cuestión de las minorías y de sus derechos viene a

ser, con sus propias particularidades, un remedo colectivo de la polémica entre liberalismo e intervencionismo (la cuestión clásica de la «tiranía de la mayoría»). Con todo, los comunitaristas insisten en que la lógica binaria Estado-individuo no es capaz de hacer justicia a los derechos de las minorías, pues por definición las minorías no son individuos y escapan a ese encuadre. En 1992, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas vino a reconocer los méritos de ese enfoque y las insuficiencias del liberalismo clásico al respecto. Pero, con independencia de ello, el debate de las minorías, como el de la esencia de la mayoría, sigue de plena actualidad.

BIBLIOGRAFÍA

- BLACK, D.: *Theory of Committees and Elections*. Cambridge: Cambridge University Press, 1958.
- BRAMS, S. J.: *Mathematics and Democracy: Designing Better Voting and Fair-Division Procedures*. Princeton: Princeton University Press, 2008.
- COLOMER, J. M.: *The Science of Politics. An Introduction*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- KYMLICKA, W.: *Multicultural citizenship: A liberal theory of minority rights*. Oxford: Clarendon Press, 1995.
- MANIN, B.: *The principles of representative government*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- MCLEAN, I.; URKEN, A. B.: *Classics of social choice*. Ann Arbor: University of Michigan Press, 1995.

Jorge URDÁNOZ GANUZA
Profesor de Filosofía del Derecho
Universidad Pública de Navarra

VER TAMBIÉN: CALIDAD DEMOCRÁTICA / COALICIONES / DEMOCRACIA / ELECCIONES / SISTEMAS DE PARTIDOS / SISTEMAS ELECTORALES / SUFRAGIO / VOTO ELECTRÓNICO